

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Cra. 7a # 74 - 64 Oficina 506
Tel: (571) 3132408 - 3132423 - 3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: rubiolaw@cablenet.co
Apartado Aereo 21848
Bogotá, D.C. -Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Doctora

Alix Carmenza CÉSPEDES DE VERGEL

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COM

E. S.

REF.

Expediente No.

02-054.503

Patente de Invención:

**"APARATO DE CONTROL DE
ARRANQUE DE MOTOR"**

Solicitante:

**HONDA GIKEN KOGYO
KABUSHIKI KAISHA**

Destino: 444

Humberto RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.192.062 de Bogotá, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de apoderado de la Sociedad **HONDA GIKEN KOGYO KABUSHIKI KAISHA**, domiciliada en 1-1, Minamiaoyama 2-chome Minato-ku, Tokio, Japón; encontrándome dentro del término legal para dar contestación al auto proferido por su Despacho mediante oficio No. 14688 notificado por fijación en lista de 16 de noviembre de 2007, y cuya solicitud de prórroga fue oportunamente radicada el 5 de febrero de 2.008, me permito manifestar y anexar:

I. Manifiesto:

Novedad y Actividad Inventiva

Con respeto a la falta de novedad y actividad inventiva, no compartimos lo expuesto por el examinador, puesto que el sistema descrito en la presente invención es diferente al sistema del documento citado porque:

1. la principal característica novedosa e inventiva de la presente solicitud se refiere a los medios detectores de carga de inversión (74) para detectar una carga de inversión en el cigüeñal, y "dicho suministro de potencia eléctrica para rotación es completado en respuesta a una llegada del cigüeñal a un ángulo correspondiente al punto muerto superior detectado por dichos medios detectores de ángulo de manivela o en respuesta a un aumento de la carga de inversión detectado por dichos medios detectores de carga de inversión, lo que primero se produzca";
2. con respecto a la posición de inversión, que el examinador indica como anticipatoria de la característica 5 de la reivindicación 1, indicada también en el punto 2.1 de la presente, la descripción citada por el examinador, en la columna 4, líneas 36 a 56 del documento D1 indica que "esta invención rota el cigüeñal del motor en inversión a su dirección normal de operación hasta que el sistema de potencia del motor esté en o cerca del lado posterior de un golpe de compresión anterior en una posición de arranque". Esta descripción pareciera interpretada como que el motor es invertido a la posición inmediatamente posterior al punto muerto superior de la anterior compresión, mientras que no se menciona, ni sugiere nada, en el documento D1, sobre como considera que el motor es invertido a esta posición.

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Expediente No. 02-054.503

Página 2 de 2

181
182
183

La presente solicitud ha sido desarrollada basada en la cuestión técnica novedosa que cuando el motor es invertido excesivamente, el motor será retornado a la dirección giratoria normal luego de detenerse por suministro de potencia eléctrica de rotación inversa, por lo tanto acortando la distancia de acercamiento, y se completa para resolver esta cuestión.

Así, la presente solicitud se caracteriza en el hecho que el motor es invertido a una posición adecuada de este lado del punto muerto superior de compresión es detectado usando la carga inversa como uno de los parámetros, y esta característica tampoco esta descrita, ni sugerida en el documento D1.

Teniendo en cuenta lo anterior insistimos con el hecho que la reivindicación 1 de la presente solicitud en estudio no esta ni sugerida, ni descrita en su totalidad por el documento D1 y por lo tanto no es necesario modificar las reivindicaciones para convertir a la invención en novedosa e inventiva.

2. Anexo:

Copia de la patente paralela concedida en Japón, con la traducción al Ingles de las reivindicaciones que no fueron modificadas durante el procedimiento de concesión, para su respectiva evaluación.

Lista con los paralelos de la solicitud y el estado actual de cada una de las solicitudes, como referencia.

Conforme a lo anterior, una vez atendidos los requerimientos y exigencias del examinador y al tener en cuenta los argumentos expuestos, solicito muy respetuosamente a su Despacho, continuar el trámite de rigor dentro del presente trámite.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17'192.062 de Bogotá

**T.P. 50.007 de Consejo Superior
de la Judicatura.**

COD. 4134

183
183
184

ENGINE STARTING CONTROL DEVICE

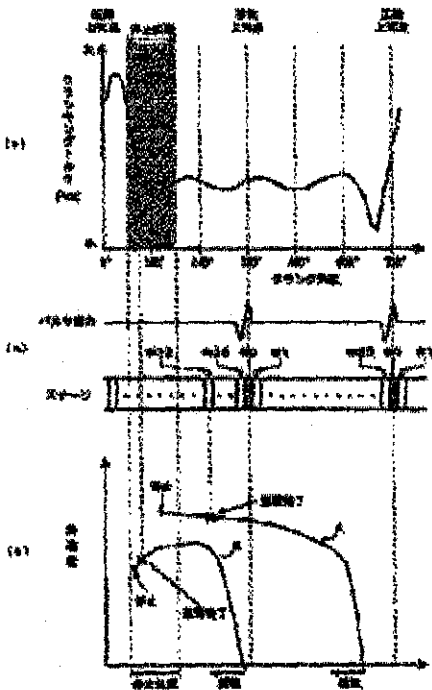
Publication number: JP2002130095
Publication date: 2002-05-09
Inventor: OTA ATSURO; HONDA SATOSHI; ONOSAWA SEIJI
Applicant: HONDA MOTOR CO LTD
Classification:
- International: F02N11/08; F02N11/08; (IPC1-7): F02N11/08
- European: F02N11/08B
Application number: JP20000326742 20001026
Priority number(s): JP20000326742 20001026

Also published as:
WO0235087 (A1)
ES2244267 (A1)
CN1351226 (A)
CN1144945C (C)

Report a data error here

Abstract of JP2002130095

PROBLEM TO BE SOLVED: To improve the stability of an engine in a reverse rotation control of reversely rotating a crankshaft to a prescribed position just after the stop of the engine to prepare for the following engine starting.
SOLUTION: This control device comprises reverse rotation control means for starting the reverse current-carrying to a starter motor after the stop of the engine, crank angle detecting means for detecting that the reversely rotating crankshaft attains a top dead center-corresponding angle, and a reverse rotation load detecting means for detecting the reverse rotation load of the crankshaft. The reverse rotation control means terminates the reverse current-carrying in response to the earlier one of the detection of the attainment to the top dead center-corresponding angle of the crankshaft by the crank angle detecting means [mark X on the curve A of Fig. 6 (c)] and the detection of a rise of reverse rotation load by the reverse rotation load detecting means [mark X on the curve B of Fig. 6 (c)].



Data supplied from the esp@cenet database - Worldwide

CLAIMS

1. An engine start control apparatus wherein, after the stop of an engine, a crank shaft of the engine is rotated reverse up to a predetermined position so as to be ready for the next engine start, including:

a starter motor (1) for rotating the crank shaft (201) forward and reverse;

reverse rotation control means (75) which starts the supply of electric power for reverse rotation to a starter motor after the stop of the engine;

crank angle detecting means (30,73) for detecting that the crank shaft, when rotating reverse, has reached an angle corresponding to a top dead center of a piston; and

reversing load detecting means (74) for detecting a reversing load on the crank shaft,

said reverse rotation control means (75) terminating the supply of electric power for reverse rotation in response to the arrival of the crank shaft at the angle corresponding to the top dead center detected by said crank angle detecting means or in response to a rise of the reversing load detected by said reversing load detecting means, whichever is the earlier.

2. An engine start control apparatus according to claim 1, wherein a driving torque in reverse-rotating said starter motor is decreased while the crank shaft passes the angle

183
184
185

104
185

corresponding to the top dead center and the vicinity thereof in comparison with the period in which the crank shaft passes the other angular region.

3. An engine start control apparatus according to claim
5 1, wherein said reversing load detecting means detects a reversing load on the basis of a change in angular velocity of the crank shaft when rotating reverse.

4. An engine start control apparatus according to claim
10 3, wherein said starter motor includes rotational angle detecting means for detecting a rotational angle of the starter motor, and said change in angular velocity of the crank shaft used by said reversing load detecting means is represented by a change in angular velocity of the starter motor detected by said rotational angle detecting means.

15 5. An engine start control apparatus according to any of claims 1 to 4, wherein said engine is a four-cycle engine and said crank angle detecting means is a pulser (30) for ignition which detects an ignition timing.

186
187

Patent Application in Colombia No. 02-054.503
 Applicant: Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha
 Your Ref.: 1.2002.0112/EXT
 Our Ref.: CO0112 PCT/H100-1717-CO01

THE LIST OF CURRENT STATUS OF THE PARALLEL APPLICATIONS

Country	Application No.	Filing Date	Patent No.	Registered Date	Status
ARGENTINA	P010104983	20011025	AR031038B1	20060116	Granted
BRAZIL	PI0107303-6	20011023			Filed
CHINA	01119361.1	20010530	ZL01119361.1	20040407	Granted
COLOMBIA	02-054503	20030829			Filed
SPAIN	P200250039	20020611	2244267	20070216	Granted
INDONESIA	W-00200201178	20020524			Filed
INDIA	2002.00480/MUM	20020416	208513	20070801	Granted
ITALY	TO2001A001022	20011025	0001331743	20060116	Granted
JAPAN	2000326742	20001026	3824132	20060707	Granted
KOREA	7006820	20020528	10-0648495	20061115	Granted
MALAYSIA	PI20014920	20011024	MY-128858-A	20070228	Granted
PERU	001058-2001	20011025	3831	20040727	Granted
PHILIPPINES	1-2002-500004	20020423	1-2002-500004	20070917	Granted
THAILAND	069190	20011022			Filed
TAIWAN	80126153	20011023	202960	20040927	Granted
VIETNAM	1-2003-00455	20011023	5705	20060621	Granted

186
187
188



US005458098A

United States Patent [19] **Patent Number:** 5,458,098
Yagi et al. [45] **Date of Patent:** Oct. 17, 1995

- [54] **METHOD AND SYSTEM FOR STARTING
AUTOMOTIVE INTERNAL COMBUSTION
ENGINE**
- [75] Inventors: **Toyoji Yagi, Anjo; Shigenori Isomura,**
Kariya, both of Japan
- [73] Assignee: **Nippondenso Co., Ltd., Kariya, Japan**
- [21] Appl. No.: **299,279**
- [22] Filed: **Sep. 1, 1994**
- [30] **Foreign Application Priority Data**
 Sep. 2, 1993 [JP] Japan 5-218715
- [51] Int. Cl.⁶ **F02N 11/08**
- [52] U.S. Cl. **123/179.3**
- [58] Field of Search **123/179.3, 179.4,**
 123/179.28, 179.25

62-176552 8/1987 Japan .
 3-3969 1/1991 Japan .

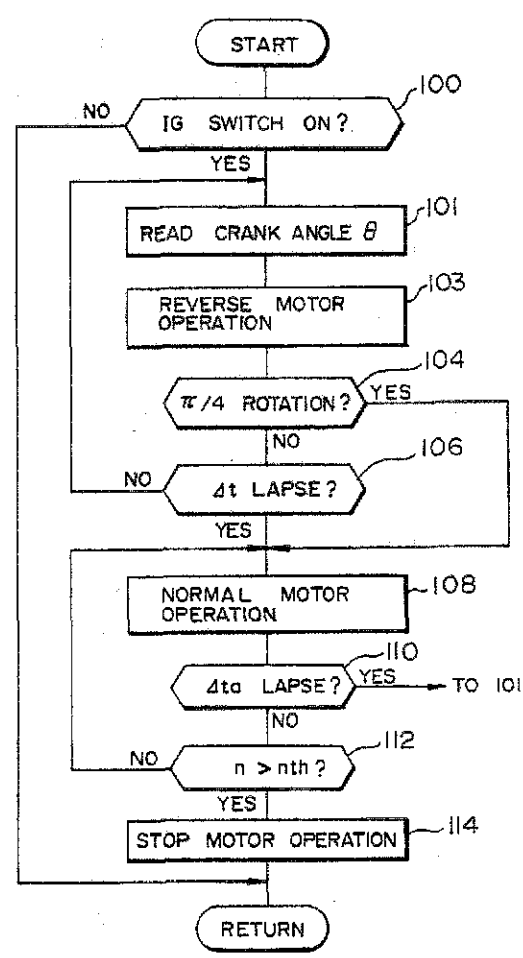
Primary Examiner—Andrew M. Dolinar
Attorney, Agent, or Firm—Cushman, Darby & Cushman

[57] ABSTRACT

A starting system and a method for starting an automotive internal combustion engine, the method and apparatus being capable of improving the starting ability of the engine. The starting system includes a starter motor, a means for measuring a crankshaft angle of the engine, and a control means which controls the entire system. The system is initiated by a start command being input thereto. The system, i.e., the control means, then preliminarily drives the starter motor in a reverse direction in a predetermined relation to the start command so that a load torque on the starter motor is reduced. Then, the control means of the system determines whether the reverse rotation of the starter motor has attained a predetermined value. Then, the starter motor is driven in a forward direction when the reverse rotation has attained the predetermined value.

- [56] **References Cited**
- U.S. PATENT DOCUMENTS**
 5,323,743 6/1994 Kristiansson 123/179.3
- FOREIGN PATENT DOCUMENTS**
 61-38161 2/1986 Japan .

11 Claims, 5 Drawing Sheets



187
188,09

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 02-054503

Clasificación Internacional (IPC): F02N11/00

Concepto Técnico No. 1647

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (fase nacional)

☒

Cap. I

☐

Cap. II

☒

No. Sol. Internacional

WO02/35087

Fecha de Presentación Internal.

2001-10-23

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1 Descripción: Folios: 12 - 27

1.2 Reivindicaciones: Folio 28 - 29

1.3 Dibujos: Folios: 03 - 08

1.4 Prioridad: El solicitante presentó la prioridad del Japón con N° 2000-326742 de fecha 2000-10-26 (ver folio 116 y 118).

2. Objeto de la invención

La presente solicitud fue titulada originalmente: **"Aparato de control de arranque de motor"** folio 1.

De acuerdo con el texto de la descripción, los dibujos y las reivindicaciones, el objeto de la presente solicitud es proporcionar un "aparato de control de arranque de motor donde, después de la parada de un motor, un cigüeñal es movido en una dirección inversa hasta una posición predeterminada para mejorar la arrancabilidad". (Folio 13).

Por lo anterior para solucionar este problema la presente solicitud trata de proporcionar: reivindicación 1: "Un aparato de control de arranque de motor caracterizado porque, después de una parada de un motor, un cigüeñal del motor se hace girar inversamente hasta una posición predeterminada de manera que esté listo para un siguiente arranque de motor, incluyendo: un motor de arranque (1) para girar un cigüeñal (201) hacia adelante y hacia atrás; medios de control de rotación inversa (75) que inician un suministro de potencia eléctrica para rotación

188
189 190

inversa a un motor de arranque después de una parada del motor; medios detectores de ángulo de calado 30, 73) para detectar que el cigüeñal, cuando gira hacia atrás, ha alcanzado un ángulo correspondiente a un punto muerto superior de un pistón; y medios detectores de carga de inversión (74) para detectar una carga de inversión en el cigüeñal, terminando dichos medios de control de rotación inversa (75) el suministro de potencia eléctrica para rotación inversa en respuesta a una llegada del cigüeñal a un ángulo correspondiente al punto muerto superior detectado por dichos medios detectores de ángulo de manivela o en respuesta a un aumento de la carga de inversión detectado por dichos medios detectores de carga de inversión, lo que primero se produzca". (Reivindicación 1, folio 28).

La presente invención se catalogó en la clasificación internacional (IPC): F02N11/00.

3. Determinación del Estado de la Técnica

Teniendo en cuenta que la fecha de solicitud es el 00-10-26, se encontró los siguientes documentos relevantes:

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US5713320 Inventor y solicitante: Joseph Lawrence Pfaff, Scott Lee Wesenberg.	Internal combustion engine starting apparatus and process. (Aparato y proceso de arranque para motor de combustión interna)	98-02-03
D2	US5458098 Inventor: Toyoji Yagi, Shigenori Isomura. Solicitante: Nippondenso Co., Ltd	Method and system for starting automotive internal combustion engine (Método y sistema para arrancar automáticamente un motor de combustión interna)	95-10-17

Se anexa las páginas correspondientes, folios 169-173, 186.

4. Evaluación de los requisitos de patentabilidad (artículo 14 D486)

4.1 Novedad (artículo 16 D486)

Se observa en D1:

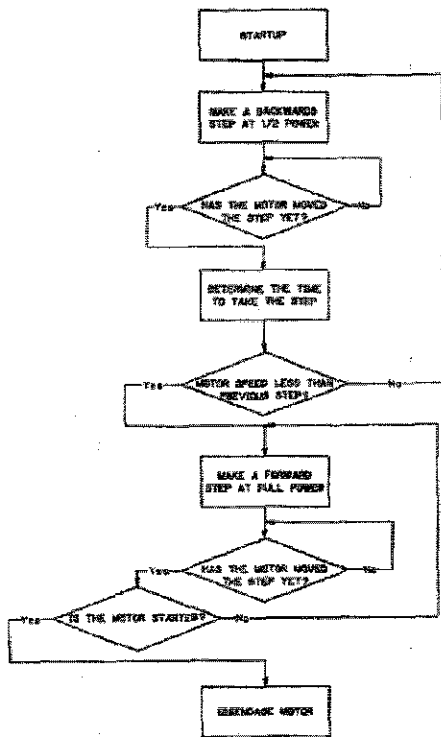


FIGURA 1

Teniendo en cuenta tal y como se plantean la reivindicación 1, además, de acuerdo al estado de la técnica establecido en el numeral 3, el documento más cercano es el documento D1 (figura 1, folio 188), con el cual se plantea la siguiente tabla comparativa de características reivindicadas dando a entender que las contiene (SI) o que no las contiene (NO).

REIVINDICACION 1	D1
1) Después de una parada de un motor, un cigüeñal del motor se hace girar inversamente hasta una posición predeterminada de manera que esté listo para un siguiente arranque de motor;	SI Reivindicación 1 y 10 folios 171-172
2) Incluyendo: un motor de arranque (1) para girar un cigüeñal (201) hacia adelante y hacia atrás;	SI Reivindicación 18 folio 172
3) Medios de control de rotación inversa (75) que inician un suministro de potencia eléctrica para rotación inversa a un motor de arranque después de una parada del motor;	SI Reivindicación 11 folio 172
4) Medios detectores de ángulo de calado 30, 73) para detectar que el cigüeñal, cuando gira hacia atrás, ha alcanzado un ángulo correspondiente a un punto muerto superior de un pistón;	SI Reivindicaciones 11-13 folio 172
5) Y medios detectores de carga de inversión (74) para detectar una carga de inversión en el cigüeñal, terminando dichos medios de control de rotación inversa (75) el suministro de potencia eléctrica para rotación inversa en respuesta a una llegada del cigüeñal a un ángulo correspondiente al punto muerto superior detectado por dichos medios detectores de ángulo de manivela o en respuesta a un aumento de la carga de inversión detectado por dichos medios detectores de carga de inversión, lo que primero se produzca.	NO NO se cita un detector de carga de inversión, pero se cita en la descripción columna 4 renglones 36-56, folio 171, y en las reivindicaciones 11-13 folio 172. “(…)el medio de control para continuar el giro inverso de dicho cigüeñal para un arco prefijado de giro(…)” y “(…)el medio de detección de posición capaz de determinar la posición de giro de dicho cigüeñal y de señalar al motor de dicho sentido inverso que desactiva el dispositivo sobre dicho cigüeñal que alcanza una posición prefijada en o cerca del lado posterior de una carrera de compresión anterior(…)”.

Se puede concluir de la anterior tabla, que en la solicitud presentada la característica: 5 no se encuentra contenida en el documento D1 de manera idéntica, por lo que permitiría afirmar que la solicitud SI es nueva y cumpliría con lo estipulado en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

4.2 Nivel inventivo (artículo18 D486)

Se observa en D2:

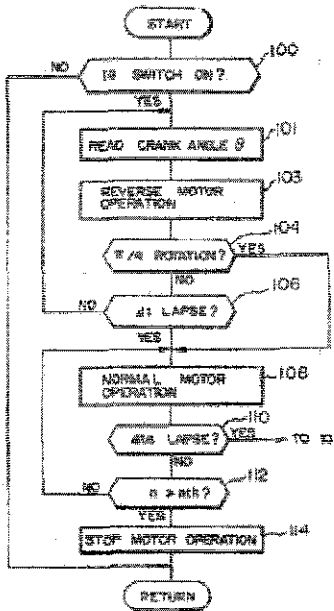


FIGURA 2

100
191 192

De acuerdo a la parte característica de la reivindicación 1(folio 13), en la cual se plantea:

"Y medios detectores de carga de inversión (74) para detectar una carga de inversión en el cigüeñal, terminando dichos medios de control de rotación inversa (75) el suministro de potencia eléctrica para rotación inversa en respuesta a una llegada del cigüeñal a un ángulo correspondiente al punto muerto superior detectado por dichos medios detectores de ángulo de manivela o en respuesta a un aumento de la carga de inversión detectado por dichos medios detectores de carga de inversión, lo que primero se produzca."

Lo único similar es el empleo de un lector de rotación de ángulo del cigüeñal (elemento 101) pero los medios detectores de carga inversa (74) no se encuentran contenidos o sugeridos en el documento D2.

Así pues, con el empleo de los dos documentos: D1 y D2, que hacen parte del estado de la técnica, NO se proporcionan herramientas de conocimiento a una persona del oficio normalmente conocedora de la materia técnica correspondiente, para emplearlos y derivar de ellos el resultado obtenido y que se desea proteger con la presente solicitud, por tal razón la presente solicitud, en la reivindicación 1, tiene nivel inventivo.

El problema técnico planteado en esta solicitud y que tocó de diferente manera el estado de la técnica, no se había resuelto previamente puesto que con la presente solicitud se facilita un aparato de control de arranque de motor donde, después de la parada de un motor, un cigüeñal es movido en una dirección inversa hasta una posición predeterminada para mejorar la arrancabilidad.

El estudio anterior permitiría afirmar que la solicitud SI cumpliría con lo estipulado en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

4.3 Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

Se considera que la invención titulada: "Aparato de control de arranque de motor" la cual contiene las reivindicaciones 1-5 (folios 28-29), es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria. Con lo anterior se podría afirmar que cumple con lo estipulado en el artículo 19 de la Decisión de la Comunidad Andina de Naciones.

5. **Conclusión:**

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** la reivindicaciones: 1-5 (folios: 28-29).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 1647	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202083
---------------------------	---

1452

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 2 2 8 3 6**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO **56**

Rad. Nº 02-54503

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 02054503 del día 25 de junio del 2002, se presentó la solicitud de patente para la invención denominada "APARATO DE CONTROL DE ARRANQUE DE MOTOR", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 169 a 177 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 02-054503-00006-0001 del 19 de marzo del 2008, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando las aclaraciones correspondientes en relación con las observaciones efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 5 contenidas en los folios 28 y 29, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 2 2 8 3 6

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO - 56

Rad. Nº 02-54503

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

" APARATO DE CONTROL DE ARRANQUE DE MOTOR "

Clasificación IPC: F 02 N 11/00.

Reivindicación(es): 1 a 5 **Folio(s):** 28 y 29.

Titular(es): HONDA GIKEN KOGYO KABUSHIKI KAISHA.

Domicilio(s): Tóquio, Japón.

Inventor(es): Atsuo Ota, Satoshi Honda y Seiji Onozawa.

Prioridad Nº: 2000-326742 **Fecha:** 26 de octubre del 2000 **País:** JP.
PCT/JP 01/09273 23 de octubre del 2001

Vigente desde: 25 de junio del 2002 **Hasta:** 25 de junio del 2022

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 2 2 8 3 6

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO - 56

Rad. Nº 02-54503

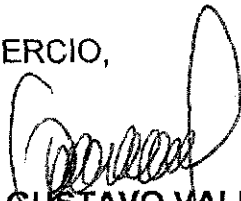
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Humberto Rubio Camacho, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

APORTE REPOSICION POR VALOR DE
7/02. POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

27 JUN. 2008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
Carrera 7 N° 74 – 64, Of. 506.
Bogotá D.C.

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

09 JUL. 2008

La presente resolución se dio por ratificada el

mediante memoriales suscrita por el Doctor(a)

Humberto Rubio Canache

(Código 48 C.C.A.)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL ALTO

NOTIFICADOR